

# ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

QUITO - ECUADOR

Gustavo Romero A.  
José María Ponce Y. +  
Gustavo Romero P.  
Diego Romero P.

Marcelo Proaño P.  
Marco Mejía Y.  
Hernán Ponce A.  
Catalina Arias R.

Av. 18 de Septiembre 213  
y 6 de Diciembre Noveno Piso  
Edificio "6 de Diciembre"  
Teléfonos : 563 332  
563 334  
563 338  
Fax : 563 718  
521 394  
P. O. BOX : 17-03-719

13589-78

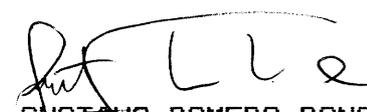
*anotado  
01-I-92*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ATTN: Dr. Luis Salazar B.  
EN SU DESPACHO.

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA TEXTIL SAN  
CARLOS CIA. LTDA.

Adjunto a la presente remitimos la tercera copia certificada  
de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la  
EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA, con el objeto de que  
repose en vuestros archivos.

Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE  
Abogados, ubicada en la 18 de Septiembre 213, noveno piso.

  
DR. GUSTAVO ROMERO PONCE  
MAT 2331 CAQ

RECIBIDA EN  
QUITO  
17 ENE 92 16 21  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



NOTARIA  
TERCERA



1	
2	
3	
4	En la ciudad de San
5	CESION DE PARTICIPACIONES EN LA Francisco de Quito,
6	COMPANIA EMPRESATEXTIL SAN - capital de la Repu-
7	CARLOS CIA. LTDA. blica del Ecuador,
8	SR. FRANCISCO ESQUERRE TEULADE, hoy, día viernes, tre-
9	SRA. GENEVIEVE LOURTIES, ce (13) de Diciembre
10	SR. PHILIPPE ESQUERRE LOURTIES de mil novecientos
11	DR. GUSTAVO ROMERO ARTETA noventa y uno; ante
12	mi, doctor MANUEL
13	a favor de MORETA CASTILLO, No
14	tario Tercero del
15	DR. GUSTAVO ROMERO PONCE cantón Quito, compa
16	SRA. MARIE DOMINIQUE ESQUERRE recen: Por una par-
17	Por: S/. 1'610.000,00 te, en calidad de -
18	cedentes, los cónyu
19	Dí 4 copias ges señores Francis
20	co Esquerré Teulade
21	y doña Genevieve
22	Lourties de Esquerré, ambos de nacionalidad francesa,
23	inteligentes en el idioma castellano; los cónyuges
24	señores Philippe Esquerré Lourties y doña Moana Melet
25	de Esquerré, ambos de nacionalidad francesa, intelligen
26	tes en el idioma castellano; y, los cónyuges señores
27	doctor Gustavo Romero Arteta y doña Catalina Ponce de
28	Romero, ambos de nacionalidad ecuatoriana; todos por

**Dr. MANUEL MORETA CASTILLO**

1 sus propios y personales derechos; y, por otra parte,

2 en calidad de cesionarios, el señor doctor Gustavo

3 Romero Ponce, de nacionalidad ecuatoriana; y, la

4 señora Marie Dominique Esquerré Lourties, de

5 nacionalidad francesa, inteligente en el idioma

6 castellano, ambos por sus propios y personales

7 derechos.- Los comparecientes son de estado civil

8 casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,

9 legalmente capaces para contratar y obligarse, a

10 quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mi,

11 el Notario, en el objeto y resultados de esta

12 escritura que a celebrarla proceden libres y

13 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

14 entregan, cuyo tenor es el siguiente:- "S E Ñ O R N O

15 T A R I O:- Sírvase insertar en el Registro de

16 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste

17 la de Cesión de Participaciones de la Compañía EMPRESA

18 TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA., al tenor de las

19 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Comparecen a la

20 celebración de la presente Escritura Pública de Cesión

21 de Participaciones, por una parte y en calidad de

22 CEDENTES, el señor Francisco Esquerré Teulade,

23 debidamente autorizado por su cónyuge señora Genevieve

24 Lourties de Esquerré, la señora Genevieve Lourties de

25 Esquerré, debidamente autorizada por su cónyuge

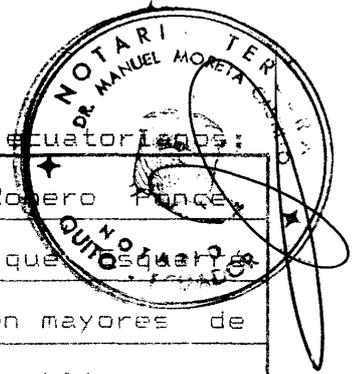
26 Francisco Esquerré Teulade, franceses; señor Philippe

27 Esquerre Lourties y su cónyuge señora Moana Melet de

28 Esquerré, franceses; doctor Gustavo Romero Arteta y su



NOTARIA  
TERCERA



1 cónyuge señora Catalina Ponce de Romero, ecuatoriana;  
2 y, como CESIONARIOS, el doctor Gustavo Romero Ponce,  
3 ecuatoriano y la señora Marie Dominique  
4 Lourties, francesa.- Los comparecientes son mayores de  
5 edad, casados, plenamente capaces para obligarse y  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito.- CLAUSULA S E-  
7 G U N D A.- ANTECEDENTES.- La compañía Empresa Textil  
8 San Carlos Cia. Ltda., se constituyó por escritura  
9 pública otorgada el dieciséis de Diciembre de mil  
10 novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo  
11 Septimo, doctor Jorge Campos Delgado, debidamente  
12 inscrita en el Registro Mercantil, el once de enero de  
13 mil novecientos setenta y ocho.- CLAUSULA T E R C E  
14 R A. CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General  
15 Universal de Socios celebrada el dieciocho de  
16 Septiembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió  
17 por unanimidad aprobar la cesión de MIL DOSCIENTAS  
18 (1.200) PARTICIPACIONES sociales del valor de un mil  
19 suces cada una del señor Francisco Esquerré Teulade y  
20 de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PARTICIPACIONES  
21 sociales del valor de un mil suces cada una de la  
22 señora Genevieve Lourties de Esquerré, en favor del  
23 doctor Gustavo Romero Ponce; de CIENTO NOVENTA Y CINCO  
24 (195) PARTICIPACIONES sociales del valor de un mil  
25 suces cada una, de Philippe Esquerre Lourties; y, de  
26 VEINTE (20) PARTICIPACIONES sociales del valor de un  
27 mil suces cada una del doctor Gustavo Romero Arteta,  
28 en favor de la señora Marie Dominique Esquerré de

**Dr. MANUEL MORETA CASTILLO**

1 Salvador.- CLAUSULA C U A R T A.- En virtud de esta  
2 transferencia el capital social de esta Compañía queda

3 integrado de la siguiente forma:-----

4 NOMBRE DE LOS SOCIOS	5 NUMERO DE PARTI- 6 CIPACIONES.	7 CAPITAL 8 SOCIAL 9 QUE RE- 10 PRESENTA
------------------------	-------------------------------------	---

11 Dr. Gustavo Romero Ponce	1.395	1'395.000,00
-----------------------------	-------	--------------

12 Sr. Juan Esquerre Lourtias	195	195.000,00
-------------------------------	-----	------------

13 Sra. Marie Dominique Es- 14 rré.....	410	410.000,00
--	-----	------------

15 T O T A L.....	2.000	2'000.000,00
-------------------	-------	--------------

16 CLAUSULA Q U I N T A.- En el Libro respectivo de la  
17 Compañía se inscribirá la Cesión de Participaciones,  
18 luego de lo cual se anulará el certificado de los

19 cedentes.- CLAUSULA S E X T A.- Que se anote al  
20 margen de la inscripción de la escritura de

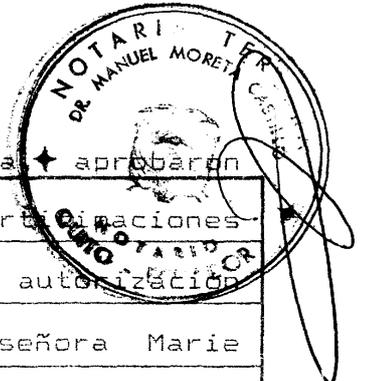
21 Constitución de la Compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS  
22 CIA. LTDA. la presente escritura pública, así como al  
23 margen de la matriz de la escritura pública del  
24 respectivo protocolo.- CLAUSULA S E P T I M A.- Los

25 gastos que demandare la celebración de la escritura,  
26 los de anulación de los títulos de aportación y  
27 emisión de los nuevos títulos a favor de los  
28 cesionarios, serán de su cuenta.- CLAUSULA O C T A

V A.- Se acompaña como documentos habilitantes, la  
certificación otorgada por el Secretario de la  
compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA., en la



NOTARIA  
TERCERA



1 que consta que los socios de la Compañía ~~aprobaron~~  
 2 por unanimidad la transferencia de las participaciones  
 3 a favor de los cesionarios y la autorización  
 4 respectiva conferida en favor de la señora Marie  
 5 Dominique Esquerre para invertir en la presente  
 6 transferencia.- Usted, señor Notario, se servirá  
 7 agregar las demás cláusulas de estilo que sean  
 8 necesarias para la perfecta validez de esta  
 9 escritura".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada  
 10 a escritura pública con todo su valor legal y que los  
 11 otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus  
 12 partes, la misma que esta firmada por la doctora  
 13 Catalina Arias Romero, afiliado al Colegio de Abogados  
 14 de Quito, bajo el número tres mil setenta y ocho).-  
 15 Para la celebración de la presente escritura se  
 16 observaron los preceptos legales del caso; y, leída  
 17 que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el  
 18 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en  
 19 unidad de acto todo lo cual doy fe.-

20  
21  
22

23  
24 SR. FRANCISCO ESQUERRE TEULADE  
25 C.I. 77042v547-9

26  
27   
28 SRA. GENEVIEVE LOURTIES DE ESQUERRE

**Dr. MANUEL MORETA CASTILLO**

1  
2 *150019-5*

3  
4 SR. ~~ESQUIERRE~~ ESQUIERRE LORTIENS

5 *150019-5*

6  
7 *M. Melet*

8 SRA. MOANA MELET DE ESQUIERRE

9 *170780818-2*

10 *Gustavo Romero Arrieta*

11  
12 DR. GUSTAVO ROMERO ARTIETA

13 *130195456-0*

14  
15 *Catalina Ponce de Romero*

16 SRA. CATALINA PONCE DE ROMERO

17 *170195524-2*

18  
19 *Gustavo Romero Ponce*

20 DR. GUSTAVO ROMERO PONCE

21 *130044613-3*

22  
23 *M. Moreta*

24 SRA. MARIE DOMINGUE ESQUIERRE

25 *050130902-2*

26  
27 EL NOTARIO, (firmado) Dr. Manuel Moreta C. .-

28 Doctor Manuel Moreta Castillo, Notario -- Abogado. --



NOTARIA  
TERCERA

COMPANIA EMPRESA TEXTIL  
SAN CARLOS C. LTDA



Yo, Francisco Esquerre, en mi calidad de Gerente de la Compañia Empresa Textil San Carlos Cia Ltda, por medio de la presente, certifico que, en Libro de Actas de la Compañia consta que mediante Acta de Junta General Universal de Socios, que se llevo a cabo el 18 de Septiembre de 1991, en el domicilio de la misma, se aprobó por unanimidad la transferencia de las siguientes participaciones:

CEDENTES	CESIONARIOS	# DE PARTICIPACIONES
Sr. Francisco Esquerre	Dr. Gustavo Romero Ponce	1.200
Sra. Genevieve Lourties	Dr. Gustavo Romero Ponce	95
Sr. Philippe Esquerre	Sra. Marie Dominique Esquerre	195
Dr. Gustavo Romero Arteta	Sra. Marie Dominique Esquerre	20

f. Sr. Francisco Esquerre  
Gerente y Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

787  
RESOLUCION N°

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora MARIE DOMINIQUE ESQUERRE, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de inmigrante válida por tiempo indefinida otorgada el 21 de enero de 1984, con Registro N° 14-4587-24323 para que con tal carácter invierta la suma de doscientos quince mil sucres (S/.215.000) en la adquisición de 215 participaciones en la compañía Empresa Textil San Carlos - Cía. Ltda. según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el 18 de septiembre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

La suma de ciento noventa y cinco mil sucres en la adquisición de 195 participaciones de un mil sucres cada una de propiedad del señor PHILIPPE ESQUERRE LOURDES.

La suma de veinte mil sucres en la adquisición de 20 participaciones de un mil sucres de valor cada uno de propiedad del Dr. Gustavo Reneo Arteta.

La cesionaria se sustituye en todos los derechos y obligaciones que mantienen los cedentes sobre el número y valor de las participaciones que se transfiere en la forma señalada.

La inversión que realizará la señora MARIE DOMINIQUE ESQUERRE, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



NOTARIA  
TERCERA

-2-

La mencionada inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-  
Dado en Quito, a

11 016 791

José Villacís Paz y Miño  
DIRECTOR DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

ES COPIA DE CERTIFICO

de eton

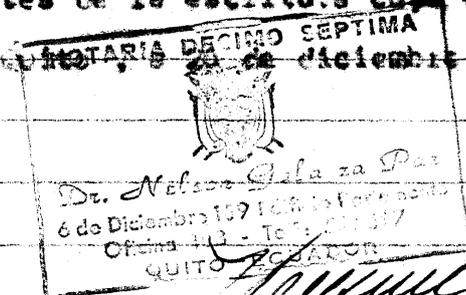
gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA

copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.



*Manuel Moreta Castillo*  
DR. MANUEL MORETA CASTILLO  
NOTARIO - ABOGADO

~~RAZON : - Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA LTDA., otorgada el 16 de Diciembre de 1977., ante el Dr. Jorge Campos Delgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la cesión de participaciones y en los términos constantes de la escritura cuya copia certificada antecede. - Quito, a 23 de diciembre de 1991. - EL NOTARIO. -~~



*Nelson Galarraga Paz*  
Dr. Nelson Galarraga Paz.,  
Notario Décimo Séptimo.

~~Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 13 del Registro Industrial de once de enero de mil novecientos setenta y ocho a fo 93 tomo 10 correspondiente a la constitución de la compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA. - Lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a seis de enero de mil novecientos noventa y dos. - El Registrador.~~

*Gustavo García Randeras*  
Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO